



874783

1046

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.MGC.DER.BGG

103779

1083

DEC. SEC. 1º N° 2176 16 JUN 2022
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º N° 3213
LAS CONDES,

17 JUN 2022

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N° 1030 de fecha 05 de marzo de 2021, que ratifica el Protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y de sus iniciativas del 2021.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación N° 3627 de fecha 08 de abril de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1726, Subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS - NÓMINA N° 1726							
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bonificación sistema de salud	Pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	ARANEDA	NAVARRO	ANA ADELINA	922.960	461.480	45.000	416.480
2	RIVAS	CONTRERAS	MARGOT DEL CARMEN	4.962.876	274.046	45.000	4.643.830
3	JARA	FIGUEROA	AGUSTIN ANDRES	479.980	239.990	45.000	194.990
TOTAL							5.255.300

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-**EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes